

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 286251 SGP1K-M9694-NIYQT C03E1FE19BA289972A17355697D661BA76676F107) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001- 924894406 - Fax: 924894406 - E-mail: berlanga@dip-badajoz.es Web: berlanga.es/ org



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PUESTO DE AUXILIAR DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN EL DOMICILIO.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Mediante el procedimiento selectivo definido en las presentes Bases se pretende proceder a la provisión temporal del puesto que se relaciona en el siguiente apartado, en tanto las contrataciones permiten continuar prestando servicios municipales de muy diversa índole. Además, a través de las presentes Bases, se materializa la Política de Empleo del Ayuntamiento de Berlanga, la cual, dentro del marco de la Estrategia de Empleo de Extremadura, tiene como finalidad inmediata mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas. Se les facilita de este modo una práctica profesional adecuada a su inserción laboral y a sus capacidades, al tiempo que se ejecuta un servicio de interés general y social.

En concreto, el puesto convocado está incluido en el Programa de activación para el Empleo Local aprobado por este Ayuntamiento.

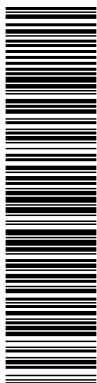
Se ha de tener presente que el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo establece que: "La política de empleo, en su diseño y modelo de gestión, deberá tener en cuenta su dimensión local para ajustarla a las necesidades del territorio, de manera que favorezca y apoye las iniciativas de generación de empleo en el ámbito local".

1.2.- El puesto de trabajo ofertado es el siguiente:

PUESTO DE TRABAJO	DURACIÓN	REQUISITOS DE ACCESO	JORNADA LABORAL
1 puesto de Auxiliar de Atención Socio sanitaria a personas dependientes en el Domicilio	6 MESES prorrogable otros 6	Estar desempleado/a e Inscrito/a en el Sexpe como demandante de empleo en la ocupación indicada 57101013	MEDIA JORNADA

Las retribuciones corresponden a la parte proporcional del Salario Mínimo Interprofesional.

DOCUMENTO .OFERTA: BASES AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SGP1K-M9694-NIYQT Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2024 a las 10:18:57 Página 2 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/03/2024 10:06	ESTADO FIRMADO 25/03/2024 10:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 286251 SGP1K-M9694-NIYQT C03E1FE19BA289972A1735567D661BA76676F107) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001- 924894406 - Fax: 924894406 - Web: berlanga.es Web: berlanga.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA 06930 (Badajoz)

1.3.- Las tareas y funciones a desempeñar en el puesto de Auxiliar de ayuda a domicilio (atención a la dependencia) son las que a continuación se relacionan:

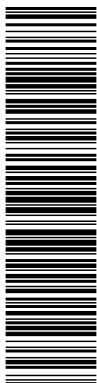
- Ayuda de carácter doméstico, aquellas relacionadas con la alimentación, limpieza y mantenimiento de la vivienda y similares.
- Ayuda de carácter personal, como apoyo en la higiene personal, toma de alimentos, movilización dentro del hogar, acompañamiento fuera del hogar para realización de gestiones, entre otras.
- Ayudas técnicas y adaptaciones del hogar, preparando y manteniendo el espacio y mobiliario del domicilio incluyendo los elementos comunicativos necesarios.
- Apoyo a la unidad de convivencia sobre administración y economía familiar, educación de hábitos, educación para la salud y cualquier otro de índole similar.
- En general, cualesquiera otras tareas propias de su capacitación profesional contratada, afines e inherentes al puesto que le sean encomendadas.

SEGUNDA.- REQUISITOS.

2.1.- Los/las aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, es decir, también podrán participar, en igualdad de condiciones que las personas de nacionalidad española:
 - Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - El cónyuge de las personas de nacionalidad española y de las personas nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad y siempre que no se haya separado de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
 - Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - Las personas extranjeras con residencia legal en España.

DOCUMENTO .OFERTA: BASES AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SGP1K-M9694-NIYQT Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2024 a las 10:18:57 Página 3 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/03/2024 10:06	ESTADO FIRMADO 25/03/2024 10:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 286251 SGP1K-M9694-NIYQT C03E1FE19BA289972A1735597D661BA76676F107), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001- 924894406 - Fax: 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es Web: berlanga.es/org



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Ser persona desempleada y estar inscrita como demandante de empleo a fecha de realización del sondeo en el Centro de Empleo de Azuaga y a la fecha de contratación por el Ayuntamiento.

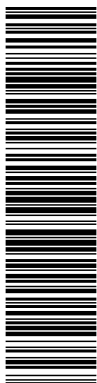
f) Las personas desempleadas, candidatas a participar en el presente programa, que sean menores de veinte años, deberán estar en posesión del título de graduado en ESO o equivalente a efectos laborales.

g) Estar en posesión o documentación que acredite tener el Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas Dependientes en el domicilio, en Instituciones Sociales, o Ciclo formativo de Atención Sociosanitaria o Auxiliar de Enfermería, (conforme a la Orden de 26 de julio de 2018).

También tendrán validez, la Habilitación Excepcional en la categoría profesional de Auxiliar de Atención Sociosanitaria a personas Dependientes en el Domicilio expedida por SEPAD ,tal como establece la Orden 26 de julio de 2018 sobre el procedimiento para la obtención de habilitaciones en las categorías profesionales de Atención Sociosanitaria a personas Dependientes en el Domicilio y Gerocultor/a o Cuidador/a de Centros y Servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.2.- Los requisitos establecidos en apartados anteriores deberán poseerse en el momento en que el Centro de Empleo de Azuaga realice el correspondiente sondeo e igualmente en el momento de la contratación.

DOCUMENTO .OFERTA: BASES AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SGP1K-M9694-NIYQT Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2024 a las 10:18:57 Página 4 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/03/2024 10:06	ESTADO FIRMADO 25/03/2024 10:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 285251 SGP1K-M9694-NIYQT C03E1FE19BA289972A1735597D661BA76676F107) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teif.: 924894001- 924894406 - Fax: 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es Web: berlanga.es/org



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA 06930 (Badajoz)

TERCERA. - PROCESO DE SELECCIÓN.

3.1.- Se resolverá por el procedimiento de concurso-oposición.

La fase de oposición, obligatoria para todos los/las aspirantes y de carácter eliminatorio, será previa a la del concurso.

3.2.- Tras recibir el listado provisional de preseleccionados/as elaborado por el SEXPE, se expondrá el mismo en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento y se abrirá un plazo de dos días hábiles completos posteriores al de publicación de la lista provisional para que los interesados/as puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales habrán de realizarse directamente en el Centro de Empleo de Azuaga o en el registro del Ayuntamiento de Berlanga.

3.3.- Una vez transcurrido el plazo para formular reclamaciones y, en su caso, resueltas por el SEXPE las presentadas por los interesados/as, el listado provisional de preseleccionados/as se elevará a definitivo.

3.3.- Recibido el listado definitivo de preseleccionados, el Ayuntamiento de Berlanga procederá a la selección de los trabajadores en la forma prevista en los apartados siguientes de esta base.

En la publicación del listado definitivo se informará del día y la hora en que se celebrarán las pruebas de aptitud para el puesto y se dará un plazo de 5 días hábiles para presentar la solicitud para formar parte del proceso selectivo y entregar la documentación que acredite los méritos puntuables según las bases.

Las pruebas consistirán en:

A) FASE DE OPOSICIÓN: Puntuación máxima **6.00** puntos

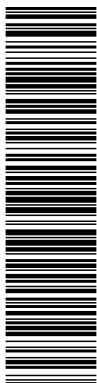
Prueba Tipo Test:

Las personas candidatas preseleccionadas por el SEXPE deberán superar un examen teórico-práctico. Consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de 20 minutos, un cuestionario tipo test de 20 preguntas con respuestas alternativas, el cuestionario contendrá cinco preguntas adicionales tipo test, las cuales sólo puntuarán en caso de impugnaciones de las principales y por el orden establecido, extraídas del temario publicado "Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en el Domicilio, de la editorial IC".

Este ejercicio se calificará con un máximo de **6,00 puntos**.

Para superar este ejercicio será necesario obtener una calificación mínima de 3 puntos.

DOCUMENTO .OFERTA: BASES AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SGP1K-M9694-NIYQT Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2024 a las 10:18:57 Página 5 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/03/2024 10:06	ESTADO FIRMADO 25/03/2024 10:06



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA 06930 (Badajoz)

Se calificará a razón de 0,30 puntos cada respuesta correcta. Las preguntas no contestadas o erróneas, no restarán puntuación.

Los/las aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

B) FASE CONCURSO DE MÉRITOS: Puntuación total 4,00 puntos

Se valorará los siguientes méritos:

*** Por tiempo de desempleo (puntuación máxima 2,50 puntos)**

- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, menos de seis meses, en los últimos tres años, 2,50 puntos.

- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre seis meses y menos de un año, en los tres últimos años, 1,50 puntos.

- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre un año y menos de año y medio, en los tres últimos años, 0,75 puntos.

- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre año y medio y menos dos años, en los tres últimos años, 0.25 puntos.

*** Por responsabilidad familiar (puntuación máxima 0,50 puntos)**

- Por hijos a cargo empadronados en el mismo domicilio, menores y mayores, hasta 25 años, estudiantes o en situación de desempleo, 0,25 puntos por hijo, hasta un máximo de 0.50 puntos.

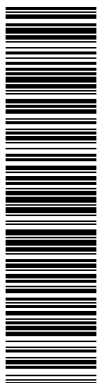
*** Formación (puntuación máxima 1 punto)**

Por haber realizado como alumno/a cursos de formación, seminarios, congresos y/o jornadas relacionadas con las funciones propias del puesto convocado, con arreglo a la siguiente escala, siendo la puntuación máxima a obtener en este apartado de **1 punto**:

- . Cursos entre 8 y 29 horas de duración: 0,10 puntos.
- . Cursos entre 30 y 49 horas de duración: 0,20 puntos.
- . Cursos entre 50 y 69 horas de duración: 0,30 puntos.
- . Cursos entre 70 y 99 horas de duración: 0,40 puntos.
- . Cursos entre 100 y 199 horas de duración: 0,50 puntos.
- . Cursos de 200 horas o más de duración: 1,00 puntos.

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teífs.: 924894001- 924894406 - Fax: 924894406 - Web: berlanga.es Web: berlanga.es/ org

DOCUMENTO .OFERTA: BASES AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SGP1K-M9694-NIYQT Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2024 a las 10:18:57 Página 6 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/03/2024 10:06	ESTADO FIRMADO 25/03/2024 10:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 286251 SGP1K-M9694-NIYQT C03E1FE19BA289972A17355697D661BA76676F107) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001- 924894406 - Fax: 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es Web: berlanga.es/org



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA 06930 (Badajoz)

Corresponde al Tribunal determinar, aplicando criterios técnicos y objetivos, que cursos estarán relacionados con las funciones del puesto a cubrir.

No se tomarán en consideración cuando sean actividades formativas meramente repetitivas de otras anteriores de igual denominación. En estos casos se valorará el de mayor carga lectiva.

Cuando se trate de formación en orden secuencial (primera y segunda parte; curso básico y curso avanzado, etc) se sumará la carga lectiva total a efectos de su valoración.

Cuando el documento aportado se deduzca que solo en parte guarda relación con las funciones a desempeñar, únicamente será tomada en consideración la que corresponda siempre, y exclusivamente, que se indique la carga lectiva en horas de la misma.

Los títulos de los cursos en los que se refleje la duración en días, sin especificación de horas, no se computarán.

La calificación final vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y oposición.

En caso de empate se tendrá en cuenta la nota del examen, en caso de persistir el empate se tendrá en cuenta el tiempo de desempleo en el último año, y si aún se mantuviera ésta situación se seleccionará por el orden establecido en la lista de preselección del Sexpe.

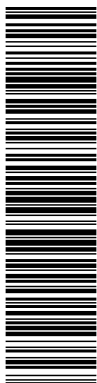
Aquellos/as aspirantes incluidos/as en el listado que no sean contratados/as para proveer temporalmente el puesto convocado, constituirán una lista de reserva (respetando el orden establecido en el listado definitivo) a los efectos de, en su caso, ser contratados/as eventualmente para cubrir posibles bajas y/o sustituciones que en el período de contratación correspondiente a esta convocatoria pudieran producirse, para los supuestos de ampliación de puestos siempre y cuando, en el momento de la contratación sigan cumpliendo los requisitos exigidos en la Base Segunda, incluido el relativo a estar inscritos en el Centro de Empleo de Azuaga como demandantes de empleo.

La duración del contrato del trabajador/a sustituto/a podrá ser como máximo por el tiempo que resta hasta la finalización del contrato de la persona a la que sustituye.

CUARTA. - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

En la publicación del listado definitivo emitido por el Centro de Empleo de Azuaga, se informará del día y la hora en que se celebrarán las pruebas de aptitud para los puestos y se dará un plazo de 5 días hábiles para presentar la

DOCUMENTO .OFERTA: BASES AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SGP1K-M9694-NIYQT Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2024 a las 10:18:57 Página 7 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/03/2024 10:06	ESTADO FIRMADO 25/03/2024 10:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 28625;1 SGP1K-M9694-NIYQT C03E1FE19BA289972A1735597D661BA76676F107) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA 06930 (Badajoz)

solicitud para formar parte del proceso selectivo y entregar la documentación que acredite los méritos puntuables según las bases.

Para que el Tribunal pueda examinar y valorar los méritos de formación, desempleo y cargas familiares, los/las aspirantes deberán aportar los siguientes documentos (todos):

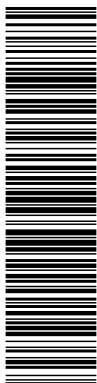
- . Anexo I y II debidamente cumplimentado.
- . Copia autentica de los títulos acreditativos de la formación recibida.
- . Fotocopia del NIF.
- . Vida Laboral actualizada original o compulsada, en su caso.
- . Certificado de estar desempleados a la fecha de presentación de documentación de todos los hijos a cargo hasta 25 años, emitido por el correspondiente Centro de Empleo, en su caso.
- . Fotocopia de la matrícula del Instituto o Universidad de los hijos a cargo, mayores de edad hasta los 25 años, estudiantes y que se encuentren en desempleo, en su caso.
- . Autorización para obtener de oficio el certificado de convivencia, en su caso.

Dicha documentación deberá ser presentada por los/las aspirantes en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento, en horas de oficina, o conforme a lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La documentación presentada a través de las oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, dentro del plazo de presentación habilitado para ello, el cual se indicará en las instrucciones que se entreguen a los/las aspirantes. Solo en este caso se entenderá que la documentación ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en la fecha en que fue entregada en la mencionada oficina.

Si se presenta la documentación presencialmente en el Registro del Ayuntamiento de Berlanga, al objeto de obtener copia auténtica de tales documentos, deberá entregar una copia simple (fotocopia) de los mismos, requiriéndose en este caso, la exhibición al/a la funcionario/a encargado/a del Registro de los documentos originales para su cotejo.

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001- 924894406 - Fax: 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es Web: berlanga.es/org

DOCUMENTO OFERTA: BASES AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SGP1K-M9694-NIYQT Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2024 a las 10:18:57 Página 8 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/03/2024 10:06
	ESTADO FIRMADO 25/03/2024 10:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 286251 SGP1K-M9694-NIYQT C03E1FE19BA289972A17355697D661BA76676F107) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001- 924894406 - Fax: 924894406 - E-mail: berlanga@dip-badajoz.es Web: berlanga.es/org



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA 06930 (Badajoz)

QUINTA. - TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

5.1.- El Tribunal de Valoración de la prueba de adecuación al puesto a realizar por los/las candidatos/as, estará formado por los siguientes miembros:

Presidenta:

Doña. Ana Espinal Villarrubia.

Suplente: Doña Alicia Sanabria Camero

Vocales:

D. Alonso Barragán González.

Suplente: D. Manuel Ramón Fernández Rico

Doña. María Luisa Ríos Gómez.

Suplente: Ana Rosa Chaves Chaves

Doña. Nuria Barragán Del Puerto.

Suplente: Verónica Gómez Márquez

Secretaria:

Doña. María del Mar Martínez Amaya.

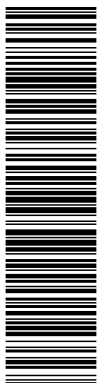
5.2.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para la prueba de adecuación al puesto. Tales asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y, en todo caso, obrarán con voz y sin voto, siendo su actuación remunerada en la misma forma que a los miembros del Tribunal. Su nombramiento corresponde al mismo órgano que designe a los miembros Tribunal.

5.3.- Los miembros del Tribunal y los asesores especialistas deberán abstenerse de formar parte del mismo, o podrán ser recusados, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes.

5.5.- El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones

DOCUMENTO OFERTA: BASES AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SGP1K-M9694-NIYQT Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2024 a las 10:18:57 Página 9 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/03/2024 10:06
	ESTADO FIRMADO 25/03/2024 10:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 286251 SGP1K-M9694-NIYQT C03E1FE19BA289972A17355697D661BA76676F107) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001- 924894406 - Fax: 924894406 - E-mail: berlanga@dip-badajoz.es Web: berlanga.es/org



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA 06930 (Badajoz)

que puedan suscitarse durante la realización de la prueba. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.6.- El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones. Realizada la calificación por el Tribunal, éste elevará la correspondiente propuesta a la Alcaldía-Presidencia, la cual dictará la oportuna Resolución.

SEXTA. - RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES y RECHAZO DE PUESTO.

6.1.- Los/las candidatos/as que resulten propuestos/as para la contratación quedarán sometidos/as desde el momento de sus respectivas contrataciones al régimen de incompatibilidades vigente (Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas).

6.2.- Respecto a aquellos candidatos/as que rechacen el puesto sin causa justificada o no se presenten el día de la citación, se le dará trasladado al Servicio Extremeño Público de Empleo, gestor de la oferta, para que actúe en consecuencia.

SÉPTIMA. - PERÍODO DE PRUEBA.

Se establece un período de prueba con el/la aspirante que resulte seleccionado/a de 15 días. Este período de prueba tendrá el carácter y efectos que determina el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El período de prueba se computará por días laborables de trabajo efectivo.

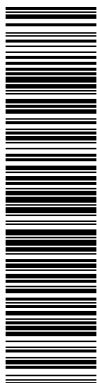
En caso de que se produzca la resolución de la relación laboral durante dicho período de prueba, se contratará al aspirante de la lista de reserva que proceda (respetando el orden establecido en referido listado), aplicándole también a este último lo establecido anteriormente sobre el período de prueba y así sucesivamente.

BASE OCTAVA. - CRITERIOS DE EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE ESPERA:

Quedarán excluidos/as de la lista de espera de forma permanente, salvo que concurran las siguientes causas justificadas:

Incapacidad temporal derivada de enfermedad común, accidente no laboral, accidente de trabajo y de enfermedad profesional siempre que sea anterior al llamamiento.

DOCUMENTO .OFERTA: BASES AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SGP1K-M9694-NIYQT Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2024 a las 10:18:57 Página 10 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/03/2024 10:06	ESTADO FIRMADO 25/03/2024 10:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 28525;1 SGP1K-M9694-NIYQT C03E:FE19BA289972A1735597D661BA76676F107) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teifís.: 924894001- 924894406 - Fax: 924894406 - E-mail: berlanga@dip-badajoz.es Web: berlanga.es/



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA 06930 (Badajoz)

Circunstancias que habrán de acreditarse mediante la presentación del correspondiente informe médico.

Hallarse de baja médica por maternidad, avanzado estado de gestación, padecer alguna enfermedad incompatible con el desempeño del trabajo, estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente. Todas estas circunstancias tendrán que acreditarse mediante la presentación del parte de baja o del correspondiente informe médico en cada caso.

Hallarse trabajando o con contrato de trabajo en vigor. Deberá acreditarse la mencionada situación mediante la aportación de un certificado de trabajo o fotocopia del contrato de trabajo.

En caso de maternidad y cuidado de un menor de 12 años, debiéndose presentar el correspondiente libro de familia.

En caso de cuidado de un adulto con discapacidad o grado de dependencia reconocido, debiéndose presentar el correspondiente informe de dependencia y cuidados necesarios al adulto. Quienes no acepten una oferta de trabajo o extingan voluntariamente el contrato sin haber finalizado el mismo.

BASE NOVENA. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. -

Efectuado el nombramiento se procederá a la formalización del correspondiente contrato, con sujeción a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

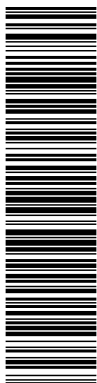
BASE DÉCIMA. - DIRECCIÓN Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD LABORAL. -

El/la trabajador/a estará supeditado/a al control, seguimiento y correcta realización de su puesto de trabajo en todo momento por la Entidad Local, pudiendo ésta extinguir el contrato laboral por las causas reguladas en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Los trabajadores tendrán un periodo de prueba de 15 días, pudiendo no pasar ese periodo de prueba en el caso de incidencias o el no cumplimiento de sus funciones encomendadas.

BASE UNDÉCIMA. - INCIDENCIAS:

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medios necesarios para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos o previstos en estas bases, siendo en

DOCUMENTO .OFERTA: BASES AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SGP1K-M9694-NIYQT Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2024 a las 10:18:57 Página 11 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/03/2024 10:06	ESTADO FIRMADO 25/03/2024 10:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 286251 SGP1K-M9694-NIYQT C03E1FE19BA289972A1735597D661BA76676F107) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA 06930 (Badajoz)

todo caso aplicable, para lo previsto en la presente convocatoria: la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Resal Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, que aprueba el Reglamento general de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Decreto 201/1995, de 26 de Diciembre, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad.

BASE DUODÉCIMA: PUBLICACIÓN

Las presentes Bases se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Berlanga y en la sede electrónica <https://sede.berlanga.es/>

BASE FINAL.

Las presentes Bases están a disposición de los interesados y público en general en las dependencias municipales de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local para su consulta.

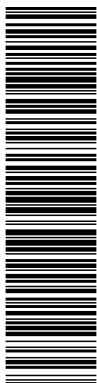
En Berlanga, a fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

D. Andrés Ortiz Chacón

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teífs.: 924894001- 924894406 - Fax: 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es Web: berlanga.es/org

DOCUMENTO .OFERTA: BASES AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SGP1K-M9694-NIYQT Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2024 a las 10:18:57 Página 12 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/03/2024 10:06	ESTADO FIRMADO 25/03/2024 10:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 286251 SGP1K-M9694-NIYQT C03E1FE19BA289972A17355697D661BA76676F107) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Telefs.: 924894001- 924894406 - Fax: 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es Web: berlanga.es/org



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

ANEXO I

Don/Doña _____ con
D.N.I./Pasaporte/N.I.E. nº. _____, con domicilio en la
calle _____, nº _____, de la localidad de
_____, provincia de _____, con teléfono de
contacto _____ y dirección de correo electrónico
_____, por la presente

EXPONE

Que conociendo la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Berlanga del proceso selectivo para la provisión un puesto de Auxiliar de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en el Domicilio y, reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria:

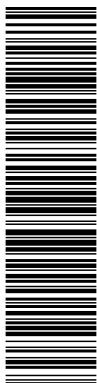
Adjunta al presente la siguiente documentación:

- Copia auténtica del D.N.I., pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes no nacionales.
- Vida laboral actualizada.
- Certificado de estar desempleados a la fecha de la presentación de documentación de todos los hijos a cargo hasta 25 años, emitido por el correspondiente Centro de Empleo, en su caso.
- Fotocopia de la matrícula del Instituto o Universidad de los hijos a cargo, mayores de edad hasta 25 años, estudiantes y que se encuentren en desempleo, en su caso.
- Autorización para obtener de oficio el certificado de convivencia, en su caso.

Igualmente, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** (marcar):

- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo aportar permiso de trabajo en vigor.
- Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

DOCUMENTO .OFERTA: BASES AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SGP1K-M9694-NIYQT Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2024 a las 10:18:57 Página 13 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/03/2024 10:06	ESTADO FIRMADO 25/03/2024 10:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 286251 SGP1K-M9694-NIYQT C03E1FE19BA289972A17355697D661BA76676F107) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA 06930 (Badajoz)

- No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Por todo ello, **SOLICITA:**

Que se tenga por presentado el presente escrito y la documentación que lo acompaña en tiempo y forma.

En _____, a ___ de _____ de 2024.

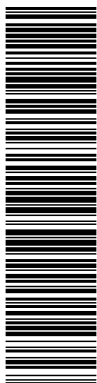
(Firma del interesado/a)

Sr. Alcalde–Presidente del Ayuntamiento de Berlanga.

Paseo de Extremadura, 3

06930 – BERLANGA (BADAJOZ).

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teif.: 924894001- 924894406 - Fax: 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es Web: berlanga.es/org



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

ANEXO II

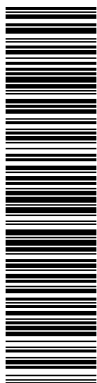
FASE DE MÉRITOS: Formación.

DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI/NIE /documento equivalente			
TITULACIÓN ACADÉMICA		PAÍS DE EXPEDICIÓN	
DOMICILIO-TIPO VÍA (Calle, Avda, Plaza...)	NOMBRE VÍA	Nº	PISO
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	PAÍS
TELÉFONO DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO		

EXPONE: Que, conociendo la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Berlanga del proceso selectivo para la provisión temporal de un puesto de Auxiliar de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en el Domicilio, reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, ALEGA LOS SIGUIENTES MÉRITOS:

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001- 924894406 - Fax: 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es Web: berlanga.es/org

DOCUMENTO .OFERTA: BASES AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SGP1K-M9694-NIYQT Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2024 a las 10:18:57 Página 16 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/03/2024 10:06	ESTADO FIRMADO 25/03/2024 10:06



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA 06930 (Badajoz)

(*) Para la obtención de la copia auténtica, deberá exhibir el documento original para su cotejo.

Declara bajo se responsabilidad, que los datos facilitados son ciertos, ha sido informada/o en los términos que anteceden y mediante esta firma presta su consentimiento para el tratamiento y custodia de los datos aportados.

En _____, a ____ de _____ de 2024.

(Firma del interesado/a)

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001- 924894406 - Fax: 924894406 - Web: berlanga.es Web: berlanga@dip-badajoz.es E-mail: berlanga@dir-badajoz.es

Sr. Alcalde–Presidente del Ayuntamiento de Berlanga.

Paseo de Extremadura, 3

06930 – BERLANGA (BADAJOZ).